



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 19 de agosto de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/1246/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019 por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cámbio Climático, y en atención a la solicitud de C. Iván Hernández ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 19 de agosto de 2022 en la jornada "TU ALIADA EN TU COLONIA" a la que se le asignó el número de Dictamen 1589, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 19 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 19 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

EDINACIÓN DE OPERACIÓ

Dictamen 1589





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN:				Ván Hernárdez			FO	FOLIO: Vienes En Tu Colon HORA: 12:50		onia	Via Publica				
			+	19/Agosto/2022 Eliminado el do									**************************************		
		A Section 1			T		-	**************************************	years and					10101	AMEN NO. 1589
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DÓMICILIÓ	UBICACIÓN	ALTURA III	DAP cm	DIÁMETRO DE COPÁ m	ESTRUCTURA	CENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ÁÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBÓLES 100ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		CBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. The state of th	GASUARINA Cosparina equisolfolia	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	30		Buena	Bueno	5 a 20 ands	51 a 199	Ningura	Cableado	Poda	banqi cop tronc Inter ela ramas	rbol plantado en tela sobre jardinera, a desbalanceada, atos extraños en o, ramas langas que leren con cableaclo billo y telafonia, muertas con exceso y riesgo de la, ratoes reprimidas

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5. Y demás aplicables para la ejecución de le antes mencionado.

El presente dictamen se onite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

David Jimenez Hemandez

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dicteminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

Dictamen 1589

Página2|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Cornel tentrole same	DICTAN	MEN TÉCNICO DE		20.00
SOLICITANTE: FECHA:	Iván Hernández 19/Agosto/2022	FOLIO;	Vienes En Tu Coionia	UBICACION
DIRECCIÓN:		HORA;	12:50	Via Publica DICTAMEN NO. 1589
		Archivo Fotográfico		
The same of the sa				

Dictamen 1589

Pagina3 | 4





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	0 11 (1 ())	E 760 160 10		N. HELLEN STREET, STREET
1.	Se dictaminó procedente la poda	de 1 (uno)	árhal de la espacia:	CARILADINIA/Conventor
		ac i (ano)	arbor de la especie.	CASUARINA/Casuarina
	equisetifolia i due se vergue en		Elizabeth of des	at a training

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: CASUARINA/Casuarina equisetifolia; que se yergue en Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierrajen el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO ESCAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México

Dictamen 1589

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERFCHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.